

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 23 días del mes de Diciembre del 2015, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tienen en la Compañía Transportes Transbelen S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de Cedentes comparecen los Señores PABLO PEREZ BORJA y ROSA VICTORIA ANGAMARCA JUCA; y por otra parte en calidad de Cesionario el Señor HENRY ALEXANDER COLLAGUAZO PEREZ; Ecuatorianos, mayores de edad, casados los cedentes y soltero el cesionario, capaces ante la ley, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

PRIMERA: Los Cedentes Señores PABLO PEREZ BORJA y ROSA VICTORIA ANGAMARCA JUCA; ceden y transfieren en su totalidad el paquete accionario que tiene en la Compañía Transportes TRANSBELEN S.A., consistente en 30 ACCIONES ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados unidos de América cada una, a favor del Sr. HENRY ALEXANDER COLLAGUAZO PEREZ.

SEGUNDA: El Sr. HENRY ALEXANDER COLLAGUAZO PEREZ paga el valor de USD \$ 30 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los Cedentes.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDENTE



CESIONARIO



CEDENTE